



Rectoría

Universidad
del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO R - 740 - DE 2018
(22 AGO 2018)

2-90

Por la cual se aclara la Resolución Número 1023 del 07 de Septiembre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca desarrolla la autonomía universitaria de origen constitucional, regulada por la ley 30 de 1992 que consagra a la educación superior y a las universidades como factores de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional, estatuyendo que deben trabajar por la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, para promover su aplicación en la solución de las necesidades del país.
2. Entre los objetivos estratégicos de la Universidad del Cauca se encuentra el de propiciar, incentivar y fortalecer los grupos de investigación y la interacción con pares académicos, con el fin de producir y validar conocimientos específicos de las ciencias, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, de tal manera que aporten efectivamente a la solución de los problemas del entorno y a mejorar las condiciones de vida.
3. Con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y amparada en la autonomía universitaria, la Universidad del Cauca adopta el Sistema de Investigaciones mediante el Acuerdo Superior No. 015 de 2015, con el fin de consolidar la investigación como actividad misional, promover el desarrollo de las actividades de investigación, gestionar y administrar programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, realizar la difusión, socialización y transferencia de los resultados de las acciones de ciencia, tecnología e innovación, fomentar programas para la sensibilización y formación de investigadores y consolidar proyectos como unidad de gestión de la investigación.
4. En virtud del acuerdo 015 de 2015, la Vicerrectoría de Investigaciones, apoya, administra y ejecuta el proyecto de investigación denominado "Red de Talento Humano para la Innovación Social y productiva del Departamento del Cauca- Innovación Cauca", identificado con número ID-3848, el cual fue aprobado mediante Acuerdo del OCAD 001 de 2012, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.
5. En el marco de ejecución del mencionado proyecto, se lanzó la convocatoria 11-2017 "Publicación de libros resultado de investigación", la cual tiene por objeto apoyar la publicación de libros para divulgar resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, emprendimiento de base tecnológica y/o lecciones aprendidas de las experiencias desarrolladas en estos campos, en la cual fueron seleccionadas seis propuestas entre Manuscritos de libro y monografías de grado para ser publicadas.
6. Mediante Resolución de Adjudicación Rectoral No. 1023 del 07 de Septiembre de 2017; fue adjudicada la Convocatoria 11-2017 "Publicación de libros resultado de investigación", siendo beneficiario de la misma el manuscrito titulado: "El poder de la Televisión frente al desarrollo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Rectoría

Continuación Resolución número R- 740 de 2018

Universidad
del Cauca

humano en jóvenes de Popayán”, identificada con código 11-2017-06 de autoría del investigador Carlos Alberto Valencia Cerón.

7. Por error de digitación, se estableció en la Resolución R-1023 del 07-09-2017 la modalidad de la propuesta como “*Monografía de grado*” siendo la modalidad correcta “*Manuscrito de libro*”, imprecisión que se consagra en el numeral 10 de las Consideraciones y Artículo Primero de la parte resolutive. En consideración a ello, el Director del proyecto Innovación Cauca, PhD. Álvaro Rendón Gallón; solicita mediante oficio 8.4.5/3848/289 del 8 de agosto de 2018 la aclaración de la Resolución de adjudicación referida, determinando que el Manuscrito “*El poder de la Televisión frente al desarrollo humano en jóvenes de Popayán*”, identificada con código 11-2017-06 de autoría del investigador Carlos Alberto Valencia Cerón, corresponde a *Manuscrito de libro*, no a *Monografía de grado* como quedó establecido.
8. En atención a lo anterior, la Rectoría de la Universidad del Cauca encuentra procedente realizar aclaración a la Resolución de la referencia, de conformidad con la justificación presentada por el director del proyecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución Rectoral Número 1023 del 7 de Septiembre de 2017 en el sentido de aclarar que la Modalidad del escrito titulado: “*El poder de la Televisión frente al desarrollo humano en jóvenes de Popayán*” identificada con código 11-2017-06 de autoría del investigador Carlos Alberto Valencia Cerón, corresponde a *Manuscrito de Libro*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al investigador Carlos Alberto Valencia Cerón, en su calidad de autor del escrito titulado: “*El poder de la Televisión frente al desarrollo humano en jóvenes de Popayán*” identificada con código 11-2017-06 el sentido de la presente resolución, a la dirección de correo electrónico betovalencia@unicauca.edu.co conforme autorización para ello o a la dirección Carrera 11 No. 52N-70 Apto 102 Bloque 8- Conjunto Altos de Antigua (Popayán-Cauca).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al PhD. Álvaro Rendón Gallón, en su calidad de director del proyecto de “Red de formación de talento humano para la innovación social y productiva en el Departamento del Cauca- InnovAcción Cauca” ID-3848 el contenido de la presente resolución, al correo electrónico arendon@unicauca.edu.co conforme autorización expresa para ello o a la Vicerrectoría de Investigaciones, Carrera 2 # 1A-25 Primer Piso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Popayán, a los 22 AGO 2018

JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó Oficina apoyo jurídico a la VRI: Diana C. Solarte
Revisó Vicerrector de Investigaciones: Héctor Samuel Villada
Aprobó Oficina Asesora Jurídica: Yonne Galvis

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial